



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL 2017 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CARNAVALESCA PRUDENCIO MOLINA

En Montilla , a

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Ángel Llamas Salas, DNI. 34.019.856-G. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montilla.

De otra parte, Don Rafael Enríquez Pérez DNI 30431384-S, que actúa en calidad de Presidente de la Asociación Carnavalesca Prudencio Molina con CIF: G-14407530 sita en domicilio C/ Santiago 34 y con correo electrónico acprudenciomolina@gmail.com

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento viene consignando anualmente en sus presupuestos la aplicación 33 338 48012 para atender la financiación de las actividades y proyectos que realiza la Asociación Carnavalesca Prudencio Molina, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

II.- La citada Asociación realiza una labor cultural ejecutando actividades y atendiendo a gastos por la organización y celebración del Pórtico de Feria dentro de la programación de la Feria de El Santo 2017.

III.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 27 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2017.

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Montilla, cuya finalidad se ha expresado anteriormente.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a **3000,00 Euros**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Las actividades y programas que viene desarrollando la Asociación Carnavalesca Prudencio Molina y que resultan subvencionadas son las siguientes, hasta el importe máximo del crédito presupuestario determinado de 3000 €:

- Actuaciones de coros, agrupaciones musicales, copla.
- Alquiler de sillas y mesas.
- Desplazamientos coros
- Sonorización acto
- Obsequio y regalos a participantes

No se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos, los relacionados con ágapes o comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.

Se establece como plazo de realización de la actividad el año 2017.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la Entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

colaboradora, y, por orden de ellos, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4) Comunicar al órgano concedente, o a la Entidad colaboradora, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5) Acreditar, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de asociaciones culturales, deportivas, turísticas, juveniles, de mujer, de tercera edad o cualquier otra asociación no obligadas a presentar declaraciones ante la Hacienda Pública o con la Seguridad Social, bastará con una declaración del Representante de las mismas haciendo constar esta circunstancia.

6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia esta Ordenanza.

10) La no disolución de la asociación hasta tanto, no hubiere transcurrido el plazo mínimo de justificación.

11) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

QUINTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un solo pago y será prepagable.

SEXTA. - ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área Sociocultural y de Participación Ciudadana.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Siendo la fecha de la realización de la actividad los días 7 y 8 de julio de 2017 el plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde este día.

Para la justificación se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa simplificada de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

-Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

-Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de los gastos e inversiones derivados de las actividades subvencionada, debidamente desglosados y detallados, acompañada de las facturas y documentos acreditativos de los mismos, sin que quepa ningún otro documento que no tuviere validez en el tráfico mercantil.

Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 € y por tanto se deberá acreditar su correspondiente pago, en estos casos, mediante la debida transferencia bancaria.

-Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

El modelo de cuenta justificativa se anexa al presente convenio

OCTAVA. - REINTEGRO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

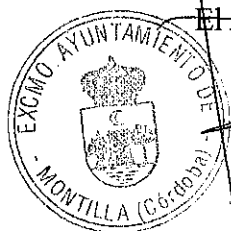
En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la base de ejecución nº 27 reguladoras de la concesión de subvenciones, aprobadas y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIONES.

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacional de subvenciones (en adelante BDNS), a efectos del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El Alcalde,

Fdo. Rafael Ángel Llamas Salas

El Pte. de la Asociación Carnavalesca

Prudencio Molina

Fdo. Rafael Enriquez Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./DÑA. _____ con D.N.I.: _____
_____ en nombre y representación de
_____ con CIF nº _____,

SOLICITA:

Tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**
relativa a Subvención percibida en el expediente _____ relativo a:

Denominación de la Actividad o Proyecto: _____

Importe de la subvención concedida: _____ €

**A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas
y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)**

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Nº de Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTAL						



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe (€)
Totales.....	

Y declaro:

- Que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió.
- Que el gasto de las actividades subvencionadas, incluido por ello las acciones financiadas con fondos propios, se han ejecutado en su totalidad, quedando a disposición de la Intervención municipal los documentos y facturas acreditativos del gasto total, en el caso de ser requeridos a efectos de fiscalización.
- Que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla y en el convenio regulador de la subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Ayuntamiento de Montilla compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En Montilla, a _____
El Presidente/a Asociación,

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.